

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

# BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVII N° 5630

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2022.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 1041

RÍO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2021.-

#### VISTO:

El Expediente MDS-N° 203.203/21, iniciado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular la Doctora Bárbara Dolores WEINZETTEL, por una parte y por la otra, la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular la señora Mirta Alicia SORAIRE, el cual con sus ANEXOS forma parte integrante del presente;

Que el citado tiene por objeto propiciar acciones de fortalecimiento y equipamiento institucional de los Centros Integradores Comunitarios de la Provincia de Santa Cruz, para así profundizar la planificación de la gestión social y comunitaria, manteniendo e incorporando recursos físicos que amplíen las capacidades y potencialidades y sectores y líneas programáticas existentes;

Que este Gobierno provincial a través del Ministerio de Desarrollo Social despliega distintas intervenciones socio comunitarias a través de los CICs, siendo estos espacios una alternativa esencial para el desarrollo comunitario de las instituciones con anclaje territorial, llegando así a una gran cantidad de titulares de derecho pertenecientes a diferentes grupos sociales y de diversas edades, respondiendo a las demandas sociales;

Que para el objetivo mencionado, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a otorgar un subsidio institucional por la suma de **PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE (\$25.693.207,00)**, el cual será destinado a los rubros establecidos en la Cláusula 2da del Convenio;

Que en esta línea de trabajo resulta importante establecer medidas de fortalecimiento de estos espacios a través de la elaboración y celebración de herramientas de este tipo, que permitan dotar a la cartera social provincial de herramientas y recursos con el propósito de promover la participación constante y activa para ampliar el alcance de los programas y las actividades en todo el territorio de la Provincia;

Que el Ministerio de Desarrollo Social a través de sus áreas y dispositivos territoriales actualiza y adapta sus prácticas institucionales de acuerdo al contexto histórico social y la identidad barrial, las acciones territoriales son el producto del análisis de las distintas demandas e intereses comunitarios;

Que en este marco y teniendo en cuenta la modalidad de trabajo que este Gobierno viene implementando no solo desde lo vertical – horizontal sino también interinstitucional e interjurisdiccional, resulta menester trabajar de manera coordinada con los distintos Organismos del Estado Nacional a fin de tener diagnóstico actualizado de la comunidad;

Que en este sentido es de vital importancia coordinar acciones entre Nación - Provincia, en cuestiones inherentes a la política social, promoción, cuidados e inclusión social, reducción de la pobreza y cobertura a sectores

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Gobernadora  
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI  
Ministro de Gobierno  
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE  
Ministro de Seguridad  
Lic. IGNACIO PERINCIOLI  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA  
Ministra de la Producción, Comercio e Industria  
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL  
Ministro de Desarrollo Social  
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA  
Ministro de Salud y Ambiente  
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO  
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO  
Fiscal de Estado

vulnerables;

Que la presente tramitación se desarrolla en el marco del Programa Nacional de Integración y Desarrollo Humano - "Participar en Comunidad", el cual fuera aprobado por Resolución Nacional N° 709-APN-MDS-2020 emitida por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que asimismo mediante Resolución Nacional N° 025-APN-SAI#MDS-2021 se aprueba el convenio a suscribirse entre las partes;

Que a fojas 66, obra extracto bancario, certificado por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Desarrollo Social;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto 2021;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3720, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 0988/12, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 41 y vuelta y SLyT-GOB-N° 740/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 70/71;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

**Artículo 1°.- RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular la Doctora Bárbara Dolores WEINZETTEL, por una parte y por la otra, la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular la señora Mirta Alicia SORAIRE, el cual con sus ANEXOS forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- INCREMENTÁSE** en la suma total de **PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE (\$25.693.207,00)**, el total de Recursos del Presupuesto 2021, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 3°.- AMPLÍASE** en la suma total de **PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE (\$25.693.207,00)**, el crédito del Presupuesto 2021 de la JURISDICCIÓN, SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS E IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS (IPP), conforme

al detalle que figura en las planillas que como Anexos III y IV, forman parte del presente.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

**Artículo 5°.- PASE** a los Ministerios de Desarrollo Social y de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dra. Bárbara Dolores Weinzettel

### DECRETO N° 1045

RÍO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2021.-

#### VISTO:

El Expediente GOB-N° 115.136/21, elevado por la Gobernación; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se propicia la Declaración de Interés Público Provincial del proyecto de "Ampliación del Sistema Interconexión 132 Kv -El Pluma - Perito Moreno- Los Antiguos en la Provincia De Santa Cruz", obra que se efectuará con la finalidad de ampliar el sistema de interconexión que permitirá la vinculación energética en el Noroeste de la provincia de Santa Cruz;

Que oportunamente mediante Decreto Provincial N° 879/16 se ratificó el Acta Compromiso suscripta entre la provincia de Santa Cruz y la Empresa Oroplata SA conforme la cual la firma, en el marco de la responsabilidad social, aportará los montos que se determinan en dicho acuerdo destinado a Programas y Proyectos comprendidos en el Proyecto UNIRSE;

Que posteriormente, por el Decreto N° 811/17 se ratificó la Adenda al Acta Compromiso antes citada, y luego mediante Decreto N° 0443 de fecha 14 de Mayo de 2019 se ratificó la "Segunda Adenda al Acta Compromiso entre la Provincia de Santa Cruz y la Empresa Oroplata SA" que modificó la Cláusula Tercera del Acta Compromiso Original;

Que la cláusula aludida prevé la realización de un aporte extraordinario, voluntario y por única vez, por parte de la empresa al Fideicomiso "UNIRSE" destinado al financiamiento de la construcción de una línea eléctrica que conecte la ciudad de Perito Moreno con la futura estación transformadora El Pluma, a construirse en la mencionada localidad;

Que posteriormente mediante Resolución N° 019 Bis de fecha 29 de Julio de 2020 emanada del Comité Administrador del Fondo Fiduciario UNIRSE, se aprobó la inversión de dicho fondo en el proyecto presentado por la empresa Servicios Públicos SE destinado al financiamiento del proyecto cuya declaración de interés se gesta por el presente;

Que en función de ello, el Estado Provincial a través de Servicios Públicos SE, propició la Licitación Pública N° 24/2019 a efectos de adjudicar la obra para la ampliación del sistema interconectado eléctrico "El Pluma – Perito Moreno - Los Antiguos";

Que en el tramo "El Pluma-Perito Moreno" se construirá la Línea de Alta Tensión (LAT) de 132 Kv por aproximadamente 63 kilómetros de extensión, y en la segunda etapa, se avanzará con el tramo "Perito Moreno- Los Antiguos", demandando aproximadamente 70 km de construcción de una doble línea de 33 Kv, una de las cuales abastecerá a la ciudad de Los Antiguos y la otra se

utilizará en la futura obra proyectada del Lago Buenos Aires para dotar de agua a la zona norte santacruceña has

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
DECRETA :

**Artículo 1°.-DECLÁRASE** de Interés Público provincial el proyecto de “Ampliación del Sistema Interconexión 132KV -El Pluma – Perito Moreno- Los Antiguos en la Provincia De Santa Cruz” cuyas obras serán ejecutadas a través del contrato que se suscriba en el marco de la Licitación Pública efectuada por Servicios Públicos SE, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- ELÉVASE** a la Honorable Cámara de Diputados a los fines de su aprobación.-

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 3°.- PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Ignacio Perincioli

**DECRETO N° 1051**

RÍO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 409.045/20, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz ha sancionado la Ley 3720, la cual establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que el Artículo 11 de dicha Ley faculta al Poder Ejecutivo Provincial a realizar la distribución analítica de los créditos de la misma como mínimo a nivel de las partidas limitativas que se establezcan y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes;

Que conforme a lo normado en la segunda parte del 1° párrafo del precitado Artículo a través del mencionado acto el Poder Ejecutivo Provincial podrá delegar la decisión de efectuar modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dispuesta por el Artículo 15;

Que finalmente el citado Artículo, establece que el régimen de modificaciones será aplicable cuando sea necesario modificar créditos al nivel de agregación que define la distribución analítica, aunque la ejecución deba realizarse respetando el máximo nivel de desagregación que contemple el manual de clasificaciones presupuestarias aprobado;

Que por su parte el Artículo 15 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados en la ley, sin alterar el equilibrio presupuestario, estableciendo que las modificaciones que se autoricen deberán tender a mantener los totales que por finalidades del gasto se fijan;

Que mediante Decreto N° 1078/19 se aprobó el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, y se actualizó el mismo mediante Resolución MEFI N° 213/20, con vigencia a partir del 1° de Enero de 2020;

Que el manual, introduce la figura de un Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.), integrado a la estructura organizativa de cada Jurisdicción o Entidad donde se organizará y funcionará a los efectos presupuestarios;

Que corresponde distribuir por rubros los recursos de la Administración Central, incluidos aquellos con afectación específica, de los Organismos Descentralizados y de las Instituciones de Seguridad Social;

Que, para evitar la dispersión y duplicación de créditos con destino a financiar los déficits operativos de Institutos, Empresas y Sociedades del Estado en diferentes jurisdicciones de la Administración Central, se estima conveniente establecer que los créditos con tal destino, provenientes del TESORO PROVINCIAL, se asignen únicamente en la Jurisdicción 1.1.1.91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que resulta necesario dictar normas relacionadas con el carácter limitativo o indicativo de las partidas presu-

puestarias del Clasificador por Objeto del Gasto;

Que a los efectos de afectar definitivamente los créditos del Presupuesto 2021 en los actos administrativos, se considerarán los criterios de registros primarios, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial;

Que de fs. 217 a fs. 219 vuelta obra Dictamen N° 357 de fecha 15 de Julio de 2021, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 357/21, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 217/219 y vuelta y SLyT-GOB-N° 758/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 226;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
DECRETA :

**Artículo 1°.- ASÍGNASE** un código de identificación a cada uno de los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F) de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial que se detallan en la PLANILLA ANEXA I que forma parte integrante del presente artículo.-

**Artículo 2°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a determinar un código de identificación a aquellos Servicios Administrativos Financieros (S.A.F) de las Jurisdicciones y/o Entidades de la Administración Pública Provincial que se creen con posterioridad a la sanción de la ley N° 3.720 o cuyas leyes de creación no hayan sido contempladas en la misma.-

**Artículo 3°.- DISTRIBÚYASE** de acuerdo al detalle obrante en las PLANILLAS ANEXAS II que forman parte integrante del presente artículo, los gastos corrientes y de capital, los gastos figurativos y las aplicaciones financieras, los recursos, las contribuciones figurativas y las fuentes de financiamiento previstas en la Ley N° 3.720 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2021.-

**Artículo 4°.- CONTÉMPLASE** en la distribución del artículo anterior las asignaciones para Gastos Corrientes y de Capital que se detallan en la PLANILLA ANEXA III que forma parte integrante del presente artículo, en orden a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley N° 3.720.-

**Artículo 5°.- ESTABLÉCESE** que, a los fines de una correcta ejecución del presupuesto, deberán indicarse en cada acto administrativo las siguientes clasificaciones presupuestarias:

Jurisdicción: Denominación  
Entidad: Denominación  
S.A.F: Código y Denominación  
Fuente de Financiamiento: Código y Denominación  
Categorías Programáticas: N° de Programa, N° de Subprograma, N° de Proyecto y N° de Actividad/Obra  
Imputación de Partida Presupuestaria (IPP): Código y Denominación (Objeto del Gasto) Ejercicio Presupuestario: AÑO

**Artículo 6°.- FÍJASE**, como partidas presupuestarias limitativas aquellas en las cuales las asignaciones de créditos no podrán ser superadas por la ejecución, y como partidas presupuestarias indicativas, aquellas en las cuales las necesidades de ejecución pueden superar el crédito asignado sin requerir una modificación presupuestaria. Las partidas presupuestarias que tendrán el carácter de indicativas se especifican a continuación:

Inciso 1 - Personal: Todas sus partidas principales.  
Inciso 2 - Bienes de Consumo: Todas sus partidas principales.  
Inciso 3 - Servicios no Personales: Todas sus partidas principales.  
Inciso 4 - Bienes de Uso: Todas sus partidas parciales.  
Inciso 5 - Transferencias: Todas sus partidas sub-parciales.  
Inciso 6 - Activos Financieros: Todas sus partidas sub-parciales.  
Inciso 7 - Servicios de la Deuda: Todas sus partidas sub-parciales.  
Inciso 8 - Otros Gastos: Todas sus partidas sub-parciales.  
Inciso 9 - Gastos Figurativos: Todas sus partidas sub-parciales. -

**Artículo 7°.- ESTIPÚLASE** las facultades y competencias para efectuar modificaciones presupuestarias,

conforme con el detalle obrante en la PLANILLA ANEXA IV que forma parte integrante del presente Artículo. -

**Artículo 8°.- FACÚLTASE** a la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO a establecer las normas específicas que rijan para las modificaciones y reestructuraciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2021 de acuerdo a lo determinado en el Artículo anterior.-

**Artículo 9°.-** Las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial, en oportunidad de elevar el requerimiento para la cobertura de cargos vacantes, deberán certificar la existencia de la vacancia del cargo que se propicia cubrir e indicar su correspondiente financiamiento. -

**Artículo 10°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura. -

**Artículo 11°.- PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE. -

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Ignacio Perincioli

**DECRETO N° 1052**

RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 799.381/20, elevado por la Jefatura de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 3523 de Seguridad Pública y Ciudadana, se establecen las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública Provincial en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas estratégicas y de seguridad;

Que por Decreto Provincial N° 0023 de fecha 10 de Enero del año 2018, el Poder Ejecutivo Provincial aprobó la Reglamentación de los Artículos 57° y 72° de la Ley Provincial N° 3523, determinando los niveles de organización de la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que por Ley Provincial N° 3680 se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el Ministerio de Seguridad es competente en la gestión general de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, en lo referido a la dirección de los Recursos Humanos, planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial. La planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, lo cual se realiza a través de una Unidad de Organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de Abril del año 2020, en su Artículo 1°, se aprobó en todas sus partes la reglamentación del Artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conformó el “SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD” (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz;

Que, la Jefatura de Policía propicia la creación a partir del día 16 de Marzo del 2020 de la **DIVISIÓN NARCOTRINIDAD E INVESTIGACIONES DE 28 DE NOVIEMBRE**, la que dependerá funcional y orgánicamente del Departamento de Investigaciones de Delito Organizado de Zona Sur, y a partir del día 26 de Agosto del 2020, la creación de la **DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES DE PUERTO DESEADO**, con dependencia del Departamento de Investigaciones de Delito Organizado Zona Norte;

Que las mencionadas dependencias tendrán como misión intervenir en la aplicación y formulación de estrategias, conocimientos científicos y metodologías de investigación, tendientes al esclarecimiento de hechos delictuales con intervención de la Justicia Provincial y

Federal, pudiendo intervenir fuera de la jurisdicción a nivel nacional e internacional a requerimiento de la autoridad competente, y cumplirán las funciones establecidas en el ANEXO I y II del presente;

Que, asimismo propicia la creación a partir del día 05 de Noviembre del 2020 de la **DIVISIÓN CUARTEL DE BOMBEROS N° 25** con asiento en la localidad de FITZ ROY, con dependencia funcional y orgánica del Departamento de Zona II y, a partir del día 30 de Noviembre del 2020, la creación de la **DIVISIÓN CUARTEL DE BOMBEROS N° 26** con asiento en Julia Dufour, la que dependerá del Departamento de Zona IV;

Que las aludidas dependencias tendrán por misión y función organizar, controlar y conducir los servicios operativos para la protección contra incendio y medio ambiente. Realizar todas las actividades de rescate y salvamento con mayor prevalencia en materia de accidentes automovilísticos, y las funciones que se establecen en el ANEXO III y IV que forma parte integrante del presente;

Que las citadas dependencias actualmente se encuentran en funcionamiento, por lo que es necesario incorporarlas a la estructura orgánica de la Superintendencia de Bomberos y de la Superintendencia de Policía Judicial e Investigaciones respectivamente, aprobada por Decreto Provincial N° 0023/18;

Que a fojas 135/136, interviene el Secretario de Estado de Seguridad del Ministerio de Seguridad, mediante Nota N° 29-SES/2021;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes SAJ-N° 104/21, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 158/159 y vuelta y SLyT-GOB N° 741/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 175/176;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- CRÉASE**, a partir del día 16 de Marzo del 2020, la **DIVISIÓN NARCOCRIMINALIDAD E INVESTIGACIONES 28 DE NOVIEMBRE**, la que dependerá funcional y orgánicamente del Departamento de Investigaciones de Delito Organizado de Zona Sur, e **INCORPÓRASE** en sus partes pertinentes del ANEXO VIa y organigrama del ANEXO VIe - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA del Decreto Provincial N° 0023/18, de acuerdo al detalle establecido en el ANEXO I del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

**Artículo 2°.- CRÉASE**, a partir del día 26 de Agosto del año 2020, la **DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES PUERTO DESEADO**, con dependencia del Departamento de Investigaciones de Delito Organizado Zona Norte, e **INCORPÓRASE**, en el ANEXO VIa y organigrama del ANEXO VIc - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA del Decreto Provincial N° 0023/18, de acuerdo al ANEXO II del presente. -

**Artículo 3°.- CRÉASE**, a partir del día 05 de Noviembre del año 2020, la **DIVISIÓN CUARTEL DE BOMBEROS N° 25** con asiento en la localidad de FITZ ROY con dependencia funcional y orgánica del Departamento de Zona II e **INCORPÓRASE** en sus partes pertinentes del ANEXO VIIa y organigrama del ANEXO VIId - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BOMBEROS DE LA POLICÍA DE SANTA CRUZ del Decreto Provincial N° 0023/18, de acuerdo al ANEXO III que forma parte integrante del presente. -

**Artículo 4°.- CRÉASE**, a partir del día 30 de Noviembre del año 2020, la **DIVISIÓN CUARTEL DE BOMBEROS N° 26** con asiento en Julia Dufour, la que dependerá del Departamento de Zona IV, e **INCORPÓRASE**, en sus partes pertinentes del ANEXO VIIa y organigrama del ANEXO VIIf - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BOMBEROS DE LA POLICÍA DE SANTA CRUZ del Decreto Provincial N° 0023/18, de acuerdo al ANEXO IV que forma parte integrante del presente. -

**Artículo 5°.- FACULTASE**, al señor Ministro de Seguridad, a realizar las adecuaciones futuras de las Estructuras Organizativas aprobadas en los artículos pre-

cedente, a los efectos de contribuir al cumplimiento de las obligaciones determinadas para la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**Artículo 6°.- AUTORIZÁSE** al Señor JEFE de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ a dictar las medidas complementarias y aclaratorias a las misiones y funciones de las Estructuras Organizativas aprobadas en los artículos 1°, 2°, 3° y 4°; como así también a dictar y/o realizar las adecuaciones pertinentes en los reglamentos de funcionamiento perteneciente a cada dependencia policial.-

**Artículo 7°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

**Artículo 8°.- PASE** al Ministerio de Seguridad (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Lisandro Gabriel De la Torre

#### DECRETO N° 1055

RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-

V I S T O :

El Expediente CPE-N° 673.680/19, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado enunciado en visto, se trata la situación irregular en la que se encuentra incurso el agente Daniel Alberto **MILLAPINDA** personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, con prestación de servicios en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, Dirección Provincial de Educación Primaria;

Que dicho agente incurrió en reiteradas inasistencias injustificadas continuas desde el 26 de Septiembre del 2018 hasta el mes de Febrero de 2019, las que están debidamente probadas e instrumentadas;

Que en función de ello y habiendo sido emplazado por la Dirección Auxiliar de la Educación del Consejo Provincial en dos oportunidades mediante Cartas Documentos N° 40353150 y 48803271, obrantes en el expediente, notificándose de las mismas al encartado, sin haberse presentado a justificar las inasistencias para revertir su conducta laboral;

Que en virtud de lo anterior y labradas las actuaciones administrativas, se dictó la Resolución Ministerial N° 0041/21 a través de la cual se elevan las actuaciones al Honorable Tribunal Disciplinario para que tome intervención de competencia en virtud de haberse configurado el abandono de servicios en los términos del Artículo 150 inc. a) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública Provincial;

Que radicadas las actuaciones en el Organismo Disciplinario, desde la Dirección de Fiscalización de Sumarios se admitió el expediente y se solicitó se cite al agente **MILLAPINDA** en los términos del Artículo 19 de la Ley N° 1615 a los fines de ejercer los derechos que le asisten, razón por la cual, se llevó adelante lo antedicho mediante Cédula de Notificación, siendo notificado y sin haberse presentado a declarar defensa alguna, venciendo en consecuencia el plazo dispuesto para tal fin;

Que Bajo Dictamen N° 20-DPAL/HTD/21, la Dirección Provincial de Asesoría Letrada concluye que "... el agente ha infringido la norma cuya conminación es la sanción de CESANTÍA, ya que se hallan dados los extremos para la aplicación del art. 150 del C.C.T.";

Que el Alto Cuerpo de Vocales del Honorable Tribunal Disciplinario se expide mediante Sentencia N° 05-HCTD-2021 dando por finalizado la instancia administrativa propiciando la Cesantía del agente Daniel Alberto **MILLAPINDA** - en virtud de haberse acreditado que al encartado se le han brindado todas las oportunidades y garantías para que esgrima su defensa incurriendo con su accionar en lo previsto por el TÍTULO XII - REGIMEN DISCIPLINARIO - CAPÍTULO I - TIPOS DE SANCIONES - Artículo 150 inc. a) inasistencias injustificadas que excedan de diez (10) días continuos o veinte (20) discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores y d) Abandono de Servicio del Convenio Colectivo General de Trabajo para el Personal de la Administración Pública Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 020/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Honorable Tribunal Disciplinario, obrante de fojas 69/70 y SLyT-GOB-N° 755/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 85;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- DECLÁRESE CESANTE**, a partir del día de la fecha, al agente Daniel Alberto **MILLAPINDA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.034.241) Personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, con prestación de servicios en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, conforme lo dispuesto en el Título XII - Régimen Disciplinario - Capítulo I - Tipo de Sanciones - Artículo 150° - Incisos a) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE** al señor Daniel Alberto **MILLAPINDA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.034.241).-

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

**Artículo 4°.- PASE** al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE. -

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Leonardo Darío Álvarez

#### DECRETO N° 0003

RÍO GALLEGOS, 06 de Enero de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 509.842/21, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Adscripción al Registro Notarial N° 16 con asiento en nuestra ciudad capital, de la Escribana Florencia **FERNÁNDEZ**;

Que asimismo obra solicitud del titular del Registro, Escribano Gabriel Esteban **TOURNOUR** para adscribir a la citada profesional, estando acreditados los extremos legales exigidos por el Artículo 1° y 22° de la Ley N° 1749;

Que en consideración a que en el presente tramite se ha expedido el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, en su carácter de órgano competente, mediante Resolución C.E.P.S.C-N° 03/20, autorizando la adscripción solicitada, nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCT-AyL-N° 196/19, emitido por la Asesoría Dirección Provincial Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 46/48 y SLyT-GOB-N° 019/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 68/69;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- ADSCRÍBASE** a partir del día de la fecha, a la Escribana Florencia **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 35.567.579) al Registro Notarial N° 16, con asiento en nuestra ciudad capital, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Gobierno, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1029

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-  
Expediente MEFI-N° 409.437/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Agosto del año 2021, en el cargo de Jefa de Departamento Registración Contable y Certificación de Fondos dependiente de la Dirección de Análisis de Fondos de la Dirección General de Bancos e Ingresos de la Subsecretaría Sub Tesoro General de la Provincia de la Tesorería General de la Provincia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, a la Licenciada Juliana **BO-TELLA** (D.N.I. N° 33.460.778), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones se le asignen.-

### DECRETO N° 1030

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.087/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: **144 Horas Mensuales (Full Time)**, a la agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I, señora Alejandra Elisa **OYARZÚN BAHAMONDE** (D.N.I. N° 36.107.241), de profesión Licenciada en Enfermería, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias".-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

### DECRETO N° 1031

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.086/21.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, a la agente Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II, señora Ana Belén **FERNÁNDEZ MERCADO** (D.N.I. N° 33.319.409), de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), bajo los términos previstos en la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

### DECRETO N° 1032

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-  
Expediente MEFI-N° 409.469/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 17 de Agosto del año 2021, en el cargo de Jefa de Departamento Cuenta General dependiente de la Dirección Contadores Auxiliares de la

Dirección General Cuerpo de Contadores Fiscales de la Dirección Provincial Cuerpo de Contadores Mayores de la Subsecretaría Sub. Contador General de la Provincia de la Contaduría General de la Provincia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, a la Contadora Pública Agustina Belén **RONCAROLO** (D.N.I. N° 38.792.656), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones se le asignen.-

### DECRETO N° 1033

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-  
Expediente MEFI-N° 981.147/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Myrna Daniela **BARAONA** (D.N.I. N° 36.337.372), para cumplir funciones como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Distrital de Perito Moreno dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), a partir de la fecha del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 14 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 1034

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.137/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Laura Sabrina **CASAS** (D.N.I. N° 34.959.207) para cumplir funciones como Bioquímica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 1035

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-  
Expediente MEFI-N° 409.455/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Agosto del año 2021, en el cargo de Directora General de Obras y Man-

tenimiento dependiente de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, a la Arquitecta Gisela Mabel **ALMADA** (D.N.I. N° 33.489.397), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 1036

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-  
Expediente MDS-N° 204.067/21.-

**APRÚEBASE** la asignación de fondos, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación vigente, desde la Dirección General de Tesorería a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 275.000,00)**, los cuales serán financiados con Recursos provenientes de Utilidades ISPRO-LOAS, con destino a solventar gastos generales imprevistos para la ejecución del Programa "ESCUELAS DEPORTIVAS ARGENTINAS", implementado a través de la Secretaría de Deportes y Recreación de dicho Organismo.-

**AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a gestionar la Asignación y/o Transferencia de los fondos necesarios, a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución del Programa Deportivo aprobado en el Artículo precedente, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación vigente, Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias.-

**AFÉCTASE** la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 275.000,00)**, con cargo a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15 Ministerio de Desarrollo Social - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 Recursos con Afectación Específica - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 17-0-0-0 - IMPUTACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.4.07 Asistencia Financiera - otros, del Ejercicio 2021- Ley N° 3720.-

### DECRETO N° 1037

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-  
Expediente MEFI-N° 409.456/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Agosto del año 2021, en el cargo de Asesor Letrado (Nivel Dirección General) dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, al Abogado Braian John **CULUN** (Clase 1994 - D.N.I. N° 37.942.117), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 1038

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.160/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Yésica Paola **BURGOS** (D.N.I. N° 30.857.311) para cumplir funciones como Médica Especialista en Cirugía General en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y

Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del instrumento legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO Nº 1039**

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-Nº 981.161/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Jonathan Alexis **MERCADO** (Clase: 1993 - D.N.I. Nº 37.160.666) para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO Nº 1040**

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-Nº 981.159/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Saida Ivanna **LLAMPA** (D.N.I. Nº 31.987.085), para cumplir funciones como Licenciada en Fonoaudiología en el Hospital Distrital 28 de Noviembre dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital 28 de Noviembre), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO Nº 1042**

RÍO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2021.-  
Expediente MPCÍ-Nº 443.407/20.-

**MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes el ANEXO I del Decreto Nº 0031 de fecha 11 de Enero de 2021, **donde dice: "Administración General de Explotación-** Sr. Ariel José **MALLADA** (Clase: 1970 - D.N.I. Nº 21.643.313), con situación de revista como agente Planta Permanente - Grupo: II - Nivel: 6 Administrativo - Categoría: 21, en la ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - SAF: 533, designado por Decreto Nº 0133/16 y readecuado por Decreto Nº 0684/18, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831", **deberá decir: "Administración General de Explotación - Sr. Ariel José MALLADA** (Clase: 1970 - D.N.I. Nº 21.643.313), con situación de revista como agente Planta Permanente - Grupo: II - Nivel: 6, en la ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - SAF: 533, designado por Decreto Nº 0133/16 y readecuado por Decreto Nº 0684/18, en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831".-

**DECRETO Nº 1043**

RÍO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2021.-  
Expediente MPCÍ-Nº 447.377/21.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1º de Agosto del año 2021, una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo en la Dirección Provincial de Administración de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12 y **CRÉASE** en la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529, una (1) Clase III - Carrera: Administrativa - Función: Auxiliar Administrativa "B" - Tramo: 1, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto Nº 3720 del Ejercicio 2021.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1º de Agosto del año 2021, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 13, señora Alicia Mabel **STROPPIANA** (D.N.I. Nº 23.577.717), proveniente de la Dirección Provincial de Administración de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, a la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529, en base a una (1) Clase III - Carrera: Administrativa - Función: Auxiliar Administrativa "B" - Tramo: 1.-

**DECRETO Nº 1044**

RÍO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2021.-  
Expediente MPCÍ-Nº 447.699/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Técnica Universitaria en Gestión de Organizaciones, señora Micaela Soledad **ROSAS ULLOA** (D.N.I. Nº 38.061.787), en base a una (1) Categoría 15 - Agrupamiento: Técnico, a partir del día 1º de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, para cumplir funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Industria de la Secretaría de Estado de Comercio e Industria dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, de conformidad a los términos del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a aprobar y adecuar la Contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO Nº 1046**

RÍO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2021.-  
Expediente MPCÍ-Nº 443.497/20.-

**RATIFÍCASE** la Resolución Ministerial Nº 457, emanada del Ministerio de la Producción, Comercio e

Industria, la cual ratifica el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN de fecha 02 de Diciembre del año 2020 y su correspondiente ADENDA, de fecha 02 de Junio del año 2021, suscriptos entre el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Ministra, Lic. Silvina **CÓRDOBA** y la DIRECCIÓN GENERAL DE LÍNEAS AÉREAS DEL ESTADO (LADE), representada por su Director General, Comodoro Mayo D. Fabián **VIDAL ARBELETCHÉ**.-

**DECRETO Nº 1047**

RÍO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2021.-  
Expediente CPS-Nº 235.077/21.-

**PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día 14 de Junio del año 2021, al agente Hugo Sebastián **NAVARRO** (Clase 1987 - D.N.I. Nº 33.285.852) dependiente de la ENTIDAD: Caja de Previsión Social - SAF: 1050, en base a un Agrupamiento: General - Nivel: F - Grado: I del escalafón del Personal de la Caja de Previsión Social, aprobado mediante Acuerdo Nº 2588/13.-

**TÉNGASE** por reducida, a los efectos dispuestos por el Artículo 1º el número de cargos de la Planta de Personal Transitorio y por **CREADA** la Categoría asignada al agente en Planta Permanente en la ENTIDAD: Caja de Previsión Social- SAF: 1050.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme en lo dispuesto por la Ley de Presupuesto Nº 3720 - Ejercicio 2021.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto Nº 3720 - Ejercicio 2021.-

**DECRETO Nº 1048**

RÍO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA - Nº 980.825/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1º de Junio del año 2021 en el cargo de Asesora Letrada (Nivel Dirección) dependiente de la Dirección General Administrativa Contable y de Recursos Humanos del Hospital Zonal de Caleta Olivia de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a la abogada Marianela Abi Florencia **MACHUCA** (D.N.I. Nº 33.260.028), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente citada precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

**DECRETO Nº 1049**

RÍO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA - Nº 981.101/21.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, a la agente Planta Permanente - Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I, María Mercedes **AGUILAR** (D.N.I. Nº 34.867.380), de profesión Licenciada en Psicología, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), bajo los términos previstos en la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA".-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la profesional men-

cionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 1050**

RÍO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA - N° 981.102/21.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, a la agente Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I, señora Flavia Susana **BUSTAMANTE** (D.N.I. N° 24.542.524), de profesión Licenciada en Instrumentación Quirúrgica, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la

**Donde Dice**

Apellido y Nombre	Clase	D.N.I. N°	Categoría Base	Promoción
<b>JIMÉNEZ, Flavio Hernán</b>	1.987	32.776.254	19	12

**Deberá decir:**

Apellido y Nombre	Clase	D.N.I. N°	Categoría Base	Promoción
<b>JIMÉNEZ, Flavio Hernán</b>	1.987	32.776.254	10	13

**DECRETO N° 1054**

RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-  
Expediente CPE-N° 678.740/20 (V Cuerpos).-

**PROMUÉVASE** a partir del día 1° de Enero del año 2021, al Personal Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1344/20. -

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, téngase por **ELIMINADAS** las categorías que ostentan actualmente los agentes que son promovidos y por **CREADAS** las que se asignan en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**DECRETO N° 1056**

RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-  
Expediente CPE-N° 679.892/21.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410 - una (1) Categoría: 21, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**TRANSFÉRASE** a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, a la señora Patricia Laura **JIMÉNEZ** (D.N.I. N° 14.715.422), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 21 Agrupamiento: Administrativo proveniente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación SAF: 610, a la Secretaría de Estados de Medios e Información Pública dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno.-

JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital Puerto Deseado), bajo los términos previstos en la Ley N° 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 1053**

RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-  
Expediente CPE-N° 678.734/20.-

**MODIFÍCASE** en su VISTO del Decreto N° 0356 de fecha 07 de Abril de 2021, donde dice "...expediente CPE -N° 678.730/20...", deberá decir "...Expediente CPE- N° 678.734/20...", y en su ANEXO I

**DECRETO N° 1057**

RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-  
Expediente CPE-N° 678.737/20 (IV Cuerpos).-

**PROMUÉVASE** a partir del día 1° de Enero del año 2021, al Personal Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1344/20.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, téngase por **ELIMINADAS** las categorías que ostentan actualmente los agentes que son promovidos y por **CREADAS** las que se asignan en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**DECRETO N° 1058**

RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-  
Expediente CPE-N° 678.601/20 (VIII Cuerpos).-

**PROMUÉVASE** a partir del día 1° de Enero del año 2021, al Personal Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1344/20.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, téngase por **ELIMINADAS** las categorías que ostentan actualmente los agentes que son promovidos y por **CREADAS** las que se asignan en la JU-

RISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**RESOLUCIÓN  
J.G.M.**

**RESOLUCIÓN N° 043**

RÍO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2020.-

**VISTO:**

El Expediente N° 903.952/20 y Decreto N° 0967/20;  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante decreto N° 0677 de fecha 08 de Junio de 2020 la provincia implementó las medidas que regulan el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio conforme los alcances del DNU N° 520/20, disposición que oportunamente fue prorrogada por los Decretos N° 0774/20 y 0860/20;

Que luego se emitió el Decreto N° 891/20 que restringió la circulación de personas en el ámbito de las localidades de Río Turbio, 28 de Noviembre, El Calafate y Puerto San Julián, así como los horarios de funcionamiento de las actividades y servicios, la prohibición de reuniones sociales, familiares y religiosas, entre otras medidas;

Que la medida dispuesta fue prorrogada posteriormente conforme los Decretos Provinciales N° 895/20 y 967/20;

Que tales disposiciones fueron adoptadas en virtud de la detección de casos aislados del virus SARS-CoV-2 en las localidades arriba mencionadas, a los fines de abordar la propagación de la enfermedad de un modo rápido y eficaz;

Que mediante Nota N° 531/20 de fecha 17 de Agosto de 2020 elevada por el Señor Intendente Municipal de la localidad de Puerto San Julián se requirió a la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos de Artículo 38 del Decreto N° 967/20, el cambio de status sanitario que rige en dicha localidad;

Que a esos efectos y habiendo tomado intervención a la Autoridad Sanitaria Provincial, se concluye que de los seguimientos epidemiológicos y de los análisis respectivos, la localidad de Puerto San Julián no presenta casos nuevos en relación al brote acaecido a comienzos de mes, siguiendo la vigilancia activa de los contactos de las personas afectadas;

Que en virtud de ello la Autoridad consignada sugiere revertir la situación de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio restrictivo que rige en la actualidad a un Distanciamiento sin condicionantes conforme establece el Título I, Capítulo II del Decreto N° 0967/20;

Por ello, y habiendo tomado intervención de competencia la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación mediante Dictamen SLyT-GOB-N° 636/20;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
R E S U E L V E :

1°.- **ESTABLECER** que la localidad de Puerto San Julián se regirá por lo dispuesto en el Título I Artículos N° 2, 3, 4, 5 y 6 y las disposiciones del Capítulo II del Decreto N° 0967 de fecha 16 de Agosto de 2020, en un todo y de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- **ESTABLECER** que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 22 de Agosto de 2020.-

3°.- **PASE** a la Jefatura de Gabinete (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**

**LEONARDO DARÍO ÁLVAREZ**  
Jefe de Gabinete de Ministros

## DISPOSICIÓN M.P.C. e I. - S.C.P.

### DISPOSICIÓN N° 088

RÍO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2021.-

#### VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 445.819/21; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 53/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Juan Gerardo VALDEZ RUIZ, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda y con elementos prohibidos, el día 8 de Mayo de 2021, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike" paraje denominado "Canillitas", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a fojas 11/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1,1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto 195/83 y Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 755/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

#### LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 53/SEPyA/21 al señor Juan Gerardo VALDEZ RUIZ (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.723.774) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

**2°.- SANCIONAR** al señor Juan Gerardo VALDEZ RUIZ, con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** -10 módulos- (por pescar sin permiso), más multa de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00)** -20 módulos- (por pescar en época de veda), más multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** -5 módulos- (por pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTE** al señor Juan Gerardo VALDEZ RUIZ, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

#### M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

### DISPOSICIÓN N° 00076

RÍO GALLEGOS, Junio 23 del 2021.-

#### VISTO:

El Expediente N° 493795/2020, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación obrante en el presente, la Empresa DICIEMBRE SRL, solicita la Autorización para regularizar canal de riego existente, en el Establecimiento La Carlota.

Que la obra de Toma se encuentra ubicado sobre el Río Gallegos Chico de acuerdo al siguiente detalle:

**Boca Toma** Ubicación Lat. S 51° 51' 53,48" Long O 70° 33' 42,18".

**Devolución** Ubicación Lat. S 51° 51', 11" Long O 70° 32' 45,9".

Que la dotación se ha fijado en un volumen de 0.043 m3/seg. Para uso agropecuario, el mismo se extenderá por un lapso de un (1) año, a partir del día de la fecha.

Que el período de riego comprende temporada a partir del 1 de Octubre a Abril inclusive.

Que el sistema de riego consiste en la conducción del recurso mediante canal con una distancia de 1871 metros, y consta de regueras de PVC las cuales por rebalse realiza irrigación de una vega de 45 ha.

Que para el manejo del recurso se construirá obra de compuerta distante 160 metros de boca toma en las coordenadas Lat. S 51° 51' 49,03" Long O 70° 33' 38,80".

Que Obra informe técnico de la Dirección de Pesca Continental aportando los criterios técnicos a que la obra de compuerta deberá ajustarse, desde el aspecto ictícola.

Que obra informe técnico en expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante en el expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

#### POR ELLO EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**1°) AUTORIZAR Y REGISTRAR**, a la empresa DICIEMBRE SRL con domicilio en calle Alberdi Nro. 225 de la ciudad de Río Gallegos, el permiso para la captación de agua para riego del Río Gallegos Chico y construcción de obra de compuerta, en el Establecimiento La Carlota.

**2°)** El punto de captación se encuentra en Ubicación Lat. S 51° 51' 53,48" Long O 70° 33' 42,18". En el Establecimiento La Carlota.

**3°)** La dotación se ha fijado en un volumen de 0.043 m3/seg para uso agropecuario, por el lapso de un (1) año a partir del día de la fecha.

**4°)** La Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**5°)** Para la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad y realizar el registro de permuta ante el registro de la propiedad inmueble.

**6°)** El permisionario deberá remitir trimestralmente aforos del Río Gallegos Chico y compuerta, a los efectos de

que no se encuentre afectado el recurso hídrico.

**7°) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración. Notifíquese a Diciembre SRL, Dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.**

#### GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 00077

RÍO GALLEGOS, Junio 24 de 2021.-

#### VISTO:

El Expediente N° 494.597/2021, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado CI-IC3.

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50° 44' 49,49" Long 70° 39' 50,19". Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro.

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs.4.

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 9.

Que mediante lo establecido en Disposición Nro.020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido.

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 10, del expediente del visto, no se formulan objeciones a lo solicitado.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs. 19.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

#### POR ELLO EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**1°) OTORGAR**, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado CI-IC3.

**2°)** El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 50° 44' 49,49" Long 70° 39' 50,19"

**3°)** La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

**4°)** El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**5°)** CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga

del efluente, según lo obrante en fs. 1.

**6º) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A., dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.**

**GONZALO M. COELHO**

Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 00078**

RÍO GALLEGOS, Junio 24 de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente N° **494.596/2021**, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado MI 1008.

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georeferenciada: Lat. 51° 01' 39.17" Long 70° 40' 30.30"-.

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro.

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs. 4.

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 9.

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido.

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 10, del expediente del visto, no se formulan objeciones a lo solicitado.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs. 9.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO  
EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

**1º) OTORGAR,** a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado MI 1008.

**2º)** El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georeferenciada Lat. 51° 01' 39.17" Long 70° 40' 30.30"

**3º)** La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

**4º)** El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**5º)** CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.

**6º) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A., dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.**

**GONZALO M. COELHO**

Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

**DISPOSICIONES  
SINTETIZADAS  
M.P.C. e I. - D.P.T.A.**

**DISPOSICIÓN N° 312**

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-  
Expediente N° 441.234/19.-

**SANCIÓNASE** con TRESCIENTAS (300) U.F y OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$36.370,00) a la Empresa MICHUDIS, ANACREON JULIÁN, y/o titular del Dominio FIO-894, de acuerdo al Art. 40, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 313**

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-  
Expediente N° 441.243/19.-

**SANCIÓNASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) a la Empresa MICHUDIS, ANACREON JULIÁN, y/o titular del Dominio LAS-833, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notifica-

da la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 314**

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-  
Expediente N° 441.249/19.-

**SANCIÓNASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) a la Empresa MICHUDIS, ANACREON JULIÁN, y/o titular del Dominio FIO-894, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LOPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 315**

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-  
Expediente N° 441.250/19.-

**SANCIÓNASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) a la Empresa MICHUDIS, ANACREON JULIÁN, y/o titular del Dominio FIO-894, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 316**

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-  
Expediente N° 441.251/19.-

**SANCIÓNASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL

(\$16.000,00) a la Empresa MICHUDIS, ANACREON JULIÁN, y/o titular del Dominio LAS-833, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

### CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I. - S.E.T.

### DISPOSICIÓN N° 162

RÍO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2021.-  
Expediente N° 447.661-M.P.C.I./21, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2126, con vencimiento el **31/12/2021**, al Señor GONZÁLEZ TEERINK José Ignacio D.N.I. N° 28.460.421 con domicilio en Saint Exupery N° 76 de la localidad de El Chaltén; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO TREKKING EN CORDILLERA** en los términos del Artículo 8° inciso "C" C2, Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFICAR** al prestador GONZÁLEZ TEERINK José Ignacio D.N.I. N° 28.460.421 con domicilio indicado en el Artículo 1°.

### Tec. LORENA PRIOTT

Directora Provincial de Turismo

Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 163

RÍO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2021.-

Expediente N° 448.139M.P./21, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios

N° 2870/07 y 3036/08.

**Renovar la inscripción** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **2133**, con vencimiento el **31/10/2022**, a la Señora CANDIANI MARCUZZI Silvana Patricia D.N.I. N° 27.248.414, con domicilio en Los Sauces N° 76 de la localidad de El Chaltén; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL y ESPECIALIZADO en TREKKING y KAYAK/CANOA** en los términos del Artículo 8° inciso "A" y "C", apartado "C1" y "C14" Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios 2.870/07 y 3.036/08.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

### Tec. LORENA PRIOTT

Directora Provincial de Turismo

Secretaría de Estado de Turismo

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a cargo del suscripto, sito en MONTEVIDEO 546 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires., comunica por cinco días que con fecha 21/12/2021 se decretó la quiebra de EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETROLEO S.A. (ANTES SP ARGENTINA S.A.), CUIT 30580951860, en la cual se dispuso que continúe interviniendo la sindicatura designada durante el concurso preventivo, ESTUDIO MENDOZA V. RUDI C. Y ASOCIADOS con domicilio constituido en MONTAÑESES 1823, piso 8 D, Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires (tel.: 011-4706-1022). Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos a la dirección de correo electrónico **sindicaturamendozaarudi@gmail.com** hasta el 1/04/2022 (ley 24.522: 32). El síndico procederá a recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, conf. art. 202, 2° párrafo de la LCQ, no siendo necesario soliciten la verificación de sus acreencias nuevamente. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 17/05/2022 y el general el día 1/07/2022 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273, inc. 8 LC) en los autos: **"EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETROLEO S.A. (ANTES SP ARGENTINA S.A.) s/QUIEBRA"**, Expte. COM 24872/2016. Buenos Aires, de Diciembre de 2021.-

### DIEGO RICARDO RUIZ

Secretario

P-2

### EDICTO

LEONARDO P. CIMINI, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a la señora VANESA ANDREA MARILICAN (DNI N° 32.537.624) a efectos que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir de la última publicación, concurra ante este Juzgado y Secretaría Actuarial a estar a derecho, en los autos caratulados **"RODRÍGUEZ PABLO SEBASTIÁN C/. MARILICAN VANESA ANDREA S/ INC. DE CESE DE CUOTA ALIMENTARIA"** Expte. N° **19.943/2021**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo por subrogancia legal de la Dra. DIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por DOS DÍAS días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes para que la represente en el proceso.-

PICO TRUNCADO, 18 de Enero de 2022.-

### LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en Colón N° 1.189 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio Villa; Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dra. María Valeria Martínez, en autos caratulados: **"SEPÚLVEDA CONSUELO ROSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. N° **23152/2021**); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Sepúlveda Consuelo Rosa, DNI N° 14.282.662, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de un (1) día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 16 de Diciembre de 2021.-

### Dra. MARÍA VALERIA MARTÍNEZ

Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en Colón N° 1.189 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio Villa; Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dra. María Valeria Martínez, en autos caratulados: **"ANCAHUAI TERESA LASTENIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. N° **23171/2021**); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ANCAHUAI TERESA LASTENIA, DNI N° 17.130.812 para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de un (1) día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 14 de Diciembre de 2021.-

### Dra. MARÍA VALERIA MARTÍNEZ

Secretaria

P-1

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR VILLA, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, hace saber que en autos caratulados: **“PÉREZ VARGAS LIDIA DEL CARMEN S/TUTELA” - (Expte. N° 8171/2021)** se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: **“PUERTO DESEADO, 4 DE OCTUBRE DE 2021.- ... Por promovida acción tendiente a obtener la TUTELA de los adolescentes: MATÍAS ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ (DNI N° 46.182.558), nacido el día 21 de Octubre de 2005, en Río Grande, Provincia Tierra del Fuego; y BENJAMÍN ANDRÉS PÉREZ HERNÁNDEZ (DNI N° 47.470.013), nacido el día 16 de Junio de 2007, en Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz. Ambos hijos de CARLOS MAURICIO PÉREZ VARGAS DNI N° 93.057.345 y MARÍA PRISCILA HERNÁNDEZ LEVIÑANCO Cédula de Identificación Chilena N° 16.313.203-6.- Imprimase a los presentes el trámite de ORDINARIO PRELIMINAR (Art.783 inc. k, 797 y c.c. del CPCC)...- En atención a lo informado por Sra. Pérez Vargas en cuanto al domicilio de la Sra. Hernández Leviñanco, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, citándose a la demandada para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver conforme el interés superior del niño.- ... PROVEO POR SUBROGACIÓN LEGAL.-” FDO. DR. OLDEMAR A. VILLA. - JUEZ SUBROGANTE.-**

CITA y EMPLAZA a la Sra. MARÍA PRISCILA HERNÁNDEZ LEVIÑANCO Cédula de Identificación Chilena N° 16.313.203-6, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver conforme al interés superior de los adolescentes. -

Edicto a publicarse por el término de Ley de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
PUERTO DESEADO, 23 de Noviembre de 2021.-

**Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO**

Secretaria

P-2

## EDICTO

“El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, TELLO SILVIA GRACIELA DNI N° 10.149.192 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“TELLO SILVIA GRACIELA S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 38203/21.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 13 de Diciembre de 2021.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P-3

## EDICTO

La Dra. Rosa E. González, conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mariela Cárcamo, en los autos caratulados: **“BUNOS PABLO J. S/ACCIÓN DECLARATIVA DE PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO” - Expte. N° 1032/14,** emplaza al Sr. José Andrés Bunos, **D.N.I. N° 22.255.411,** para que comparezca dentro de **DIEZ DÍAS** ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso. Publíquense edictos en el **“BOLETÍN OFICIAL”** una vez por mes durante seis meses.

CALETA OLIVIA, 11 de Marzo de 2020.-

**Dra. MARIELA R. CÁRCAMO**

Secretaria

P-1

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Construcción y Operación de Gasoducto de 8 pulgadas El Cerrito Norte-El Puma y Construcción y Operación Batería El Cerrito Norte** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 del mes de Febrero.

P-2

## AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 481, F° 1.444, del 13 de Julio de 2021 y Escritura Pública Complementaria N° 1.037, F° 3.321, del 30 de Diciembre de 2021, ambas autorizadas en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, se protocolizaron las actas de Directorio N° 120, del 24 de Junio de 2021 y N° 126, del 23 de Diciembre de 2021, respectivamente, correspondientes a la firma que gira bajo la denominación de **“BRINK'S SEGURIDAD CORPORATIVA S.A.”**, CUIT N° 30-71059567-0, y domicilio legal en la Av. Rabanal N° 3.120, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante las cuales, se decidió la APERTURA DE UNA SUCURSAL en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, fijándose domicilio en la calle Monseñor Magleano N° 704, B° 88 Viviendas, de esta Ciudad; sin asignación de capital social; siendo designado como Representante Legal, el señor **José María CARUSO**, DNI N° 11.817.149, quien aceptó el cargo conferido, constituyendo domicilio legal en el anteriormente mencionado.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P-1

## AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 31, F° 102, en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 27 días del mes de Enero de 2022, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria N° 63, de fecha 04 de Diciembre de 2021, y el Acta de Directorio N° 1615, del 10 de Diciembre de 2021, por designación de Directorio y Sindicatura, de la firma que gira en plaza bajo la denominación de **“MEDISUR SOCIEDAD ANÓNIMA”**, CUIT N° 30-57492148-8, y domicilio legal en Maipú N° 555 de esta Ciudad; quedando conformado el Directorio y Sindicatura de la siguiente manera: **PRESIDENTA:** Dra. Liliana Beatriz Méndez; **VICEPRESIDENTA:** Dra. Laura Marcela Vázquez; **DIRECTOR TITULAR:** Dr. Javier Christian Martínez; **DIRECTORES SUPLENTE:** Dr. Francisco José Martín, Dra. Andrea Marina Silvia Balarino Ortega y Dr. Sergio Ramón Gómez.- **SÍNDICO TITULAR:** Dr. Gabriel Eladio Bertorello; y **SÍNDICO SUPLENTE:** Dr. Gabriel Ruiz; quienes aceptan los cargos conferidos por el término de tres años y constituyeron domicilio especial en la calle Maipú N° 555 de esta ciudad.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P-1

## AVISO

**ART. 40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el Señor Mac Lean Ernesto Federico, Expediente N° 491.259/16, solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua y vuelco de efluentes tratados en cercanías de la localidad de Gobernador Gregores en el Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmaría Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

## CONVOCATORIA

**ESTANCIA KILLIK- AIKE NORTE S.A.**

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo en la sede social, calle Salta 64, de la ciudad de Río Gallegos, a las 17:00 horas del día 09 de Marzo de 2022 para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2º) Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, correspondientes a los Ejercicios cerrados el 30 de Septiembre de 2019, 30 de Septiembre de 2020 y 30 de Septiembre de 2021.

3º) Retribución al Directorio

4º) Elección de Directores titulares y suplentes.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar en la sede de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios de acciones, por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea.

## EL DIRECTORIO

P-5

# LICITACIONES



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

“ADQUISICIÓN DE UN (01) SISMÓGRAFO CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES”.-

APERTURA DE OFERTAS: 15 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 16.250,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



DIRECCIÓN DE SUMINISTROS  
MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO  
LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 01/22  
(DECRETO N° 155/2022)

OBJETIVO: ADQUISICIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS PARA OBRA: “RED DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PARA 110 LOTES - PLAN ARGENTINA HACE”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000,00).-

LUGAR DE VENTA: TESORERÍA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO JUAN JOSÉ PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS

FECHA DE APERTURA: 23 DE FEBRERO DE 2022.

HORA DE APERTURA: 12:00 HORAS (DOCE).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00)

LUGAR DE PRESENTACIÓN: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO AVENIDA DE LOS MINEROS N° 45, TEL: (02902) 421 - 159, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

P-2



### SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/MRG/21

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SEIS (06) VEHÍCULOS TIPO MINI BUS, DESTINADOS A LOS GIMNASIOS MUNICIPALES Y EL NATATORIO MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DEPORTES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 47.880.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 478.800,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 31 de ENERO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 22 de FEBRERO.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 23 de FEBRERO de 2022 hasta las 09:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 23 de FEBRERO de 2022, a las 10:00 Hs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



### MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2022

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE: ITEM N° 1: Un (1) Camión 4 x 2 con Dual – Caja Manual - Automática - Equipado con Equipo Recolector Compactador de Residuos con Capacidad de Carga de 17 m3 - Carga Trasera – con Sistema Levanta Contenedores (plásticos o de metal) 0 Km Nuevo Sin Uso. Con Neumáticos y Auxilio. ITEM N° 2: Un (1) Camión 4 x 2 con Dual Equipado con Elevador Autocargador ROLL-OFF a Cable Nuevo Sin Uso – con Habitación Contenedor Cerrado con Capacidad de hasta 20 Toneladas Aproximadamente. Con Neumáticos y Auxilio. ITEM N° 3: Un (1) Camión con Aire, con Caja Manual. Equipado con Una Barredora Aspiradora de Calles Autopropulsada, Doble Barrido Lateral – Barrido Central por Aspiración o Cepillo Manga de Succión sobre Tolva (giratoria) – con Accesorios - Tanque de Depósito de Sólidos y Líquidos. Nuevo Sin Uso. 0Km. Con Neumáticos y Auxilio.

DICHAS ADQUISICIONES SE ENCUENTRAN ENMARCADAS DENTRO DEL PROGRAMA “CIUDADES SOSTENIBLES”

PRESUPUESTO OFICIAL: La Suma de Pesos: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100.- (\$ 54.000.000,00).- con Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: La Suma de Pesos: CINCUENTA MIL CON 00/100.- (\$ 50.000,00).- disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 25 de Febrero de 2022, a las 11:45 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra Ciudad.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 25 de Febrero de 2022, a las 12:00 Horas.-

LUGAR: Dirección de Compras, sita en calle 9 de Julio N° 450, de nuestra Ciudad.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Medio Ambiente Teléfono N° 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297 - 499-2771 o 0297 - 155149572, en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 Horas.-

P-1



### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/MRG/22

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, DESTINADOS A LOS PLAYONES DEPORTIVOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y SKATEPARK EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONSTRUYAMOS JUNTOS NUESTRO BARRIO, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.879.067,50)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 28 de ENERO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 4 de FEBRERO.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 7 de FEBRERO de 2022 hasta las 09:00 Hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 7 de FEBRERO de 2022, a las 10:00 Hs. en las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



Argentina  
Presidencia

Ministerio de Educación

### SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: “COMPRA DE 7.000 CONJUNTOS UNIPERSONALES (MESA Y SILLAS) PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.

Licitación Pública N° 01/2021.UCP Santa Cruz. Segundo llamado.

Presupuesto Oficial: \$ 126.190.400,00.-

Garantía de Oferta: 5 % de la oferta.-

Fecha de Apertura: 23/02/2022. Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. Mariano Moreno N° 317.

Plazo de Entrega: 30 días corridos

Valor del Pliego: \$ 50.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. Mariano Moreno N° 317

### Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

P-2




Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 67/SP/2021 PRIMERA PRÓRROGA**, con el objeto de **“ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS”** con destino a Perito Moreno y Los Antiguos de la Provincia de Santa Cruz.-

**FECHA DE APERTURA:** 04 DE FEBRERO DE 2022  
**DESTINO:** PERITO MORENO Y LOS ANTIGUOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
**OBJETO:** “ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS”  
**HORA:** 12:00 HS  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 453.433.680,00 (PE-SOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL LONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$1.200.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100)  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**  
 EN LA SUBGERENCIA PROVINCIAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE SPSE, SITO EN AV. PTE. DR. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 669 - 1°PISO DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.  
**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**  
**CONSULTAS:** En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E. Tel 02966- 15473529 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar. Descarga gratuita en la página web institucional de SPSE: [www.spse.com.ar](http://www.spse.com.ar)  
**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar) sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

**P-1 SIEMPRE SANTA CRUZ**




Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 68/SP/2021, PRIMERA PRÓRROGA** con el objeto de **“ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS”** con destino a la localidad de Puerto San Julián de la Provincia de Santa Cruz.-

**FECHA DE APERTURA:** 04 DE FEBRERO DE 2022  
**DESTINO:** PUERTO SAN JULIÁN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
**OBJETO:** “ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS”  
**HORA:** 14:00 HS  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 454.663.440,00 (PE-SOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$1.200.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100)  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**  
 EN LA SUBGERENCIA PROVINCIAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE SPSE, SITO EN AV. PTE. DR. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 669 - 1°PISO DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.  
**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**  
**CONSULTAS:** En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E. Tel 02966- 15473529 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar. Descarga gratuita en la página web institucional de SPSE: [www.spse.com.ar](http://www.spse.com.ar)  
**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar) sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

**P-1 SIEMPRE SANTA CRUZ**




Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 02/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA”** con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.-

**FECHA DE APERTURA:** 11 DE FEBRERO DE 2022  
**DESTINO:** TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA”  
**HORA:** 12:00 HS  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 25.492.031,81 (PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO CON 81/100) CON IVA INCLUIDO.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 64.000,00 = (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100)  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**  
 En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros de SPSE, sito en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 669 - 1°piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.  
**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**  
**CONSULTAS:** En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E Tel 02966- 15473529 e-mail: [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar). Descarga gratuita en la página web institucional de SPSE: [www.spse.com.ar](http://www.spse.com.ar)  
**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar) Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

**P-2 SIEMPRE SANTA CRUZ**




**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MEJORAMIENTO DE CAPTACION DE AGUA Y NUEVA PLANTA POTABILIZADORA - RÍO TURBIO**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra **“MEJORAMIENTO DE CAPTACION DE AGUA Y NUEVA PLANTA POTABILIZADORA” RÍO TURBIO.**

**Licitación Pública Nacional N° 03/SP/2022 – ENOSHA.**  
**Obra:** “MEJORAMIENTO DE CAPTACION DE AGUA Y NUEVA PLANTA POTABILIZADORA” RÍO TURBIO.  
**Consulta y Obtención de Pliegos:** Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtenerlos y/o descargar gratuitamente los documentos del pliego de la Licitación Pública nuestra web SPSE- [www.spse.com.ar/licitacion/licitacione.php](http://www.spse.com.ar/licitacion/licitacione.php)  
**Presupuesto Oficial:** \$ 1.512.297.723,00 (PESOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.  
**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** ES EL 1% DEL PRECIO TOPE  
**Plazo de Ejecución:** 420 DÍAS CORRIDOS  
**Apertura de Ofertas:** 02 DE MARZO DE 2022  
**Hora:** 11:00 HS  
**Consultas y Obtención de Pliegos:**  
**CONSULTAS:** En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E Tel 02966-473529 e-mail: [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar) Sito en la Av. Pres. Dr. Néstor C. Kirchner N° 669, 1° Piso, Río Gallegos.  
**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar) Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.  
**Valor del Pliego:** \$ 3.800.000,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100)  
**Lugar de Recepción:** Localidad de Río Turbio de la Provincia de Santa Cruz. Domicilio a confirmar - puede modificarse según protocolo Covid.

**P-3**

SUMARIO	
<b>BOLETIN OFICIAL N° 5630</b>	
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
1041 – 1045 -1051 – 1052 – 1055/21 – 0003/22.- .....	Págs. 1/3
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
1029 – 1030 – 1031 – 1032 – 1033 – 1034 – 1035 – 1036 – 1037 – 1038 – 1039 – 1040 – 1042 – 1043 – 1044 – 1046 – 1047 – 1048 – 1049 – 1050 – 1053 – 1054 – 1056 – 1057 – 1058/21.-	Págs. 4/6
<b>RESOLUCIÓN</b>	
043/JGM/20.- .....	Pág. 6
<b>DISPOSICIONES</b>	
088/MPCel-scp - 00076 – 00077 – 00078/DPRH/21 - 312 – 313 – 314 – 315 – 316/MPCel – DPTA/21 - 162 – 163/MPCel - SET/21.- .....	Págs. 7/9
<b>EDICTOS</b>	
EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETROLEO S.A. – RODRÍGUEZ/MARILICAN – SEPÚLVEDA – ANCAHUAL – PÉREZ VARGAS – TELLO – BUNOS.- .....	Págs. 9/10
<b>AVISOS</b>	
SEA/CONST. Y OP. GASODUCTO EL CERRITO NORTE - BRINK´S SEGURIDAD CORPORATIVA S.A. - MEDISUR S.A. - DPRH/PER. CAP. AGUA. POZO DE AGUA GOB. GREGORES.- .....	Pág. 10
<b>CONVOCATORIA</b>	
ESTANCIA KILLIK - AIKE NORTE S.A.- ...	Págs. 10/11
<b>LICITACIONES</b>	
01M/22 – 56(SEG. LLAMADO)MRG/21 – 02MRG/22 – 01MRT/22 – 001MPT/22 – 01(SEG. LLAMADO)CPE/21 – 67 – 68/ SP/21 – 02/SP/22 – 03/SPLIC. PUB. NACIONAL /22.- .....	Págs. 12/14
<p><i>Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-</i></p>	
<p><b>DIRECCIÓN GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA</b>                  Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885                  Correo Electrónico:  <a href="mailto:boletinoficial@gmail.com">boletinoficial@gmail.com</a>  <a href="mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar">boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar</a></p>	
<p><b>MUY IMPORTANTE</b></p> <p>Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-</p>	